

RESOLUCIÓN Nº 0905
NEUQUÉN, 31 OCT 2017**VISTO:**

El expediente OE Nº 5857-M-2017 por el cual se solicita reserva de estacionamiento para carga y descarga ubicado en calle San Juan Nº 1283, en Barrio Santa Genoveva, propiedad de Manente Ricardo Luis y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la referida nota, a fs. 1 de fecha 02 de Octubre del año 2017 el señor Manente Ricardo Luis, solicita una "Reserva de Carga y Descarga de Mercaderías" en calle Provincia de San Juan Nº 1283, entre calles Amancay y Río Bermejo de esta ciudad capital, fundamentando el pedido en el hecho de que su local "El Molino", habilitación comercial Nº 21275, se especializa en la elaboración y distribución de productos de panificación, siendo la necesidad diaria de carga y descarga de elementos.

Que la zona de referencia es residencial, por lo que solicita se otorgue un reserva por excepción en el frente del local comercial, las 24 hs del día, con el motivo de no entorpecer la actividad diaria y ruidos molestos a los vecinos lindantes, el espacio para estacionar en ese sector es sumamente limitado, obstaculizando con ello las operaciones logísticas de carga y descarga para los comercios existentes.

Que la Ordenanza 10406/05 en su Artículo 2º Inciso 3 define la *Reserva de carga y descarga* como el espacio de la vía pública destinado al aparcamiento de vehículos de transporte de mercaderías con el exclusivo fin de cargar y descargar productos en los comercios aledaños, a la vez que en su Artículo 3º Inciso 6 establece que las mismas se ubicarán en las esquinas, hasta un máximo de dos (2) por manzana y una (1) por cuadra, y tendrán una distancia de ocho (8) metros de largo;

Que por Informe Nº 02/17 la Subsecretaria de Planificación Urbana y Proyectos, se entiende que las razones expuestas justifican y fundan el otorgamiento de una *reserva de carga y descarga excepcional de mercaderías*, sugiriendo se instale sobre calle San Juan Nº 1283, vereda Sureste, de nuestra ciudad, consistente en un (1) módulo de ocho (8) metros de longitud, durante el transcurso de las 24 hs del día, según las normas legales vigentes;

Que por Dictamen Nº 689/17 la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no tener objeciones que formular al Proyecto de Resolución desde el punto de vista técnico legal;

Que corresponde elaborar la norma legal para autorizar tal reserva.



Dr. JAVIER SOTO MELLADO
Subsecretario de
Planificación Urbana y Proyectos
Secretaría de Movilidad Urbana
Municipalidad de Neuquén



Secretaría de Movilidad Urbana



Municipalidad de Neuquén

Por ello:

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA

RESUELVE:

ARTICULO 1º) OTORGAR una "RESERVA DE CARGA Y DESCARGA DE MERCADERIAS EXCEPCIONAL", sobre calle San Juan Nº 1283, entre las calles Amancay y Río Bermejo, vereda Sureste, de nuestra ciudad, consistente en un (1) módulo de ocho (8) metros de longitud, según croquis que como Anexo I forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º) ESTABLECER la vigencia de la "RESERVA DE CARGA Y DESCARGA DE MERCADERIAS EXCEPCIONAL" a partir a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la presente Resolución en forma permanente, de Lunes a Lunes las 24 hs del día.

ARTÍCULO 3º) TOME conocimiento la Secretaria de Servicios Urbanos, para que a través del área que corresponda, ejecute la demarcación horizontal y vertical del espacio aludido.

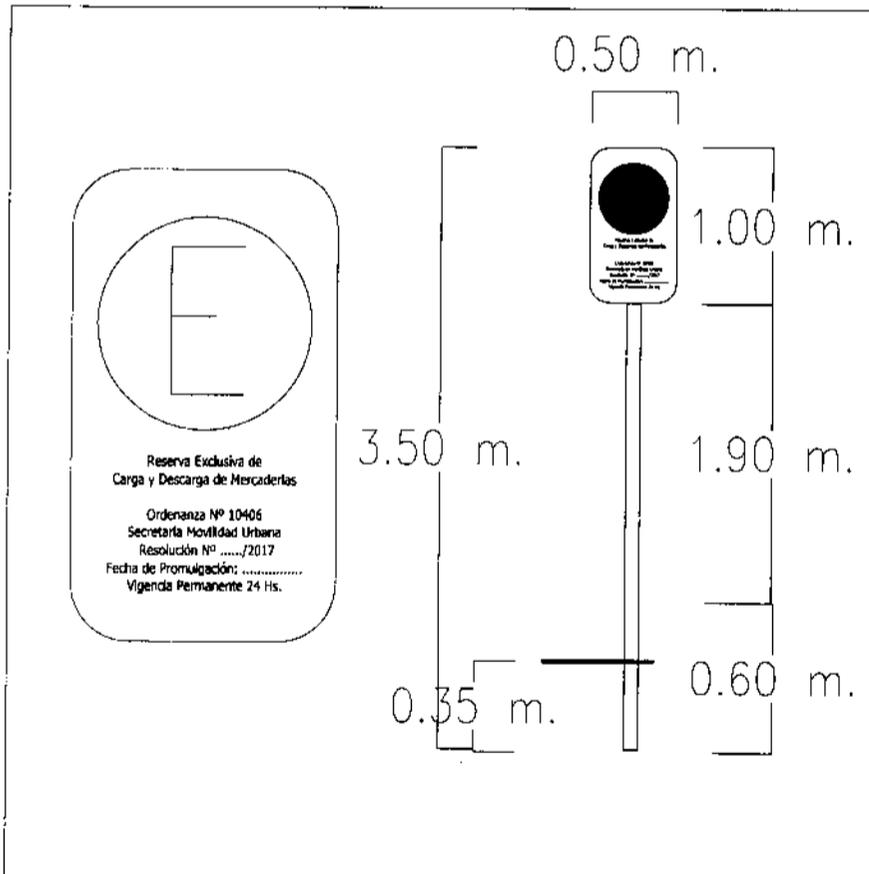
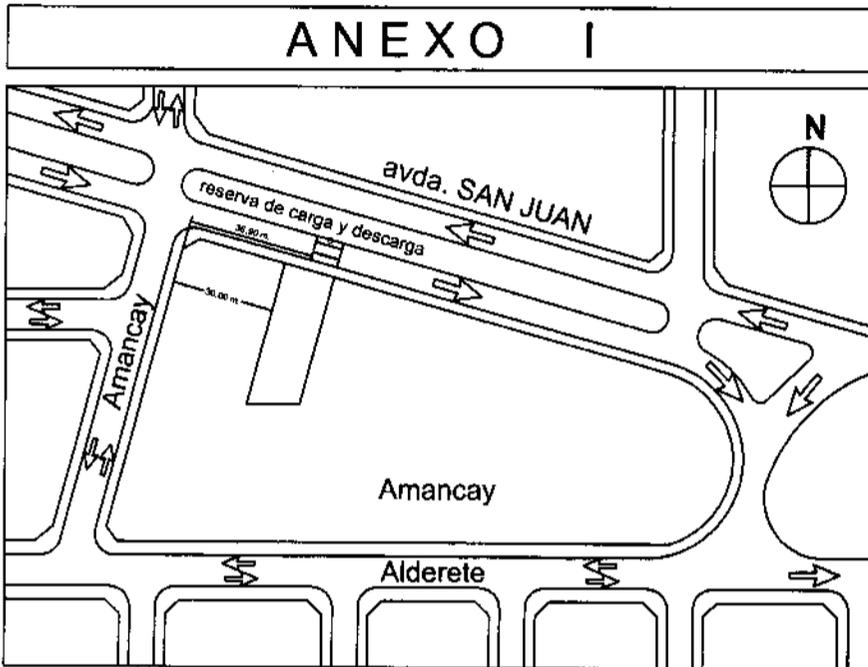
ARTÍCULO 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, **ARCHIVASE.**

ES COPIA

FDO.) GARCIA.-


Dr. JAVIER SOTO MELLADO
 Subsecretario de
 Planificación Urbana y Proyectos
 Secretaría de Movilidad Urbana
 Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº <u>2156</u>
Fecha <u>10 / 11 / 2017</u>



Dr. JAVIER SOTO MELLADO
Subsecretario de
Planificación Urbana y Proyectos
Secretaría de Movilidad Urbana
Municipalidad de Neuquén